

COMUNICADO OFICIAL DE SILJE

Ante las manifestaciones del Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez en el Pleno Municipal

El Sindicato Independiente de la Limpieza de Jerez (SILJE) quiere manifestar públicamente su profunda preocupación y absoluto rechazo a las declaraciones realizadas por el Delegado de Medio Ambiente, D. Jaime Espinar, en el Pleno celebrado el pasado viernes, 26 de junio de 2026, en relación con el conflicto sindical y laboral que afecta actualmente a Jerez UTE.

Las afirmaciones vertidas por el concejal no solo son jurídicamente incorrectas, sino que contribuyen a generar confusión, legitimar actuaciones empresariales y trasladar a la ciudadanía una versión distorsionada de los hechos.

PRIMERO. Sobre el laudo arbitral y las elecciones sindicales

El Sr. Espinar afirmó públicamente que el laudo arbitral se encuentra recurrido y que habrá que esperar "hasta octubre o noviembre" para que se resuelva la situación.

Esa afirmación es falsa en Derecho.

El laudo arbitral dictado en materia electoral sindical es ejecutivo desde el mismo momento de su emisión, y su impugnación judicial no suspende su eficacia, tal y como establece expresamente el artículo 132.1.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Por tanto, afirmar públicamente que las elecciones están paralizadas por la mera impugnación supone asumir como válida una situación de bloqueo que carece de cobertura legal y contribuye, de hecho, a consolidar un incumplimiento.

SEGUNDO. Sobre el procedimiento penal utilizado para justificar un despido

El concejal sostuvo igualmente que el procedimiento penal "no ha terminado".

De nuevo, esa afirmación omite una realidad esencial: existe un auto de sobreseimiento y archivo dictado judicialmente, plenamente eficaz.

Y ello porque, conforme al propio contenido literal de la resolución judicial, ningún recurso suspende la eficacia del archivo acordado.

Es decir, a día de hoy no existe procedimiento penal activo que pueda utilizarse políticamente para justificar ni la pasividad institucional ni mucho menos el señalamiento público de un trabajador.



Más grave aún resulta que, tras más de cuatro meses de instrucción, la empresa no haya aportado ni una sola prueba concreta que sostenga las gravísimas acusaciones que utilizó para despedir a nuestro compañero y portavoz Juan Manuel Valero Fernández.

Ni una.

Y sin embargo ese relato ha servido durante meses para justificar silencios, aislamientos y posicionamientos.

TERCERO. Sobre la supuesta imposibilidad de intervención del Ayuntamiento

El Sr. Espinar fundamentó su negativa a intervenir amparándose expresamente, de manera reiterada, en el artículo 128 del Pliego Técnico, que establece que el Ayuntamiento no mantiene relación jurídico-laboral con el personal de la adjudicataria y que las obligaciones laborales corresponden exclusivamente a la empresa.

Eso es cierto, pero es una verdad incompleta.

Porque omite la cláusula 31 del Pliego Administrativo que obliga expresamente a la empresa contratista al cumplimiento íntegro de la legislación laboral, social, preventiva y de igualdad durante toda la ejecución del contrato, reservando además al Ayuntamiento facultades de control y fiscalización.

Y omite también algo aún más importante: el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, que impone al órgano de contratación la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del contrato se realiza cumpliendo las obligaciones laborales y sociales.

Es decir, nadie discute que el Ayuntamiento no sea el empleador directo ni pueda decidir sobre despidos o readmisiones.

Pero eso no significa que carezca de herramientas.

Significa exactamente lo contrario.

El Ayuntamiento tiene la obligación de velar porque la empresa concesionaria cumpla la legalidad vigente y puede requerir información, fiscalizar actuaciones y exigir responsabilidades contractuales cuando existan indicios graves de incumplimientos o vulneración de derechos fundamentales.

No intervenir ante indicios tan graves de persecución sindical, represalias laborales e irregularidades electorales no es neutralidad.

Es una decisión política.



Y cuando una administración decide no posicionarse ante un posible abuso, en realidad sí se está posicionando: del lado de quien tiene poder, recursos, tiempo y estructura para sostener el mismo.

Justo de aquello de lo que carece un trabajador despedido.

CUARTO. Sobre el llamamiento a la oposición para “no echar más leña al fuego”

Especialmente preocupante resulta que el Delegado de Medio Ambiente haya hecho un llamamiento expreso a los partidos de la oposición para que no “echen más leña al fuego” con estos asuntos para, según sus palabras, no desestabilizar un servicio público esencial y que éste se vea afectado.

SILJE considera extremadamente grave esa afirmación. La fiscalización política, el control democrático y la exigencia de responsabilidades públicas no son “echar leña al fuego”; son obligaciones fundamentales de cualquier oposición y pilares básicos de cualquier sistema democrático.

Asimismo, resulta especialmente llamativo que el Sr. Espinar afirme públicamente disponer de una visión completa del conflicto y de información procedente de “todas las partes”, cuando la realidad es que no mantiene reunión, contacto ni interlocución alguna con SILJE desde hace más de seis meses.

Es decir, mucho antes de que se produjeran hechos absolutamente determinantes para comprender la dimensión real de este conflicto: la denuncia penal interpuesta por la empresa, su posterior archivo judicial, el proceso electoral sindical, la exclusión ilegal de nuestro candidato del censo y el posterior laudo arbitral que ordena repetir las elecciones.

Resulta imposible sostener una posición de pretendida neutralidad o conocimiento global del conflicto cuando se prescinde de escuchar a una organización sindical que, a día de hoy, representa como mínimo a 135 trabajadores de la concesionaria. Ello condiciona inevitablemente la calidad, objetividad y legitimidad de cualquier valoración pública que pueda realizarse desde el Gobierno municipal sobre este conflicto.

Porque si de verdad preocupa la unidad de la plantilla y se apela constantemente a evitar divisiones, lo primero que no puede hacerse es ignorar a una parte muy importante de esa plantilla, negándole voz, interlocución y reconocimiento institucional.

Eso sí divide.

Eso sí fractura.

Y eso sí alimenta el conflicto que públicamente dice querer evitar.



QUINTO. SILJE no va a callar

SILJE seguirá defendiendo la legalidad, la libertad sindical y la dignidad de la plantilla.

No aceptaremos que se utilicen procesos penales vacíos de contenido para destruir sindicalmente a quienes han decidido organizarse de forma independiente.

No aceptaremos que se bloqueen procesos electorales amparándose en interpretaciones falsas de la ley.

Y no aceptaremos que desde las instituciones se contribuya, por acción u omisión, a consolidar esa situación.

Exigimos al Ayuntamiento de Jerez rigor jurídico, responsabilidad política y valentía institucional.

Porque aquí ya no estamos hablando solo de un trabajador.

Estamos hablando de derechos fundamentales.

Jerez de la Frontera, a 29 de junio de 2026



SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA LIMPIEZA DE JEREZ (SILJE)